



2-

Nº 21

QUITO, A DE DE 198

MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

Ecuador ha sido, es
será País Amazónico.

ASUNTO:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 89-11-30-52

RODRIGO PAZ DELGADO
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
Considerando

- Que en el I. Municipio de Quito, sus funcionarios y empleados están sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y a la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional;
- Que el Artículo 59, literal h), de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, establece entre los derechos de los servidores públicos recibir estímulos oficiales de carácter pecuniario;
- Que es menester dejar expresa constancia del reconocimiento a la labor desempeñada por los servidores municipales, quienes han prestado sus servicios en la Corporación Edilicia, en beneficio de la colectividad;
- Que es de justicia social plasmar este reconocimiento en un estímulo económico; y,

En ejercicio de las facultades consignadas en el Artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal:

Resuelve

Art. 1o: Otorgar una bonificación por jubilación al servidor que haya laborado en forma continua e ininterrumpidamente por el tiempo de Treinta (30) años o más en el I. Municipio de Quito; o a su cónyuge sobreviviente, e hijos del servidor;

A los servidores Municipales, se les pagará esta Bonificación cuando hayan cumplido 25 o más años de servicio continuo e ininterrumpido en la I. Municipalidad de Quito.

Art. 2o: La bonificación establecida en el artículo anterior, será equivalente a 30 salarios mínimos vitales generales, vigentes a la fecha de pago, la misma que será entregada una vez que el servidor presente su renuncia, o los derecho-habientes justifiquen el fallecimiento del causante.



Nº

QUITO, A DE DE 198

MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

ASUNTO: RESOLUCION 89-11-30-52

Art. 3o: La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de elaborar el informe correspondiente, el mismo que contendrá la información suficiente respecto a los años de servicio, y remitirá a la Dirección Financiera para su liquidación y pago, previa la correspondiente autorización del primer Personero Municipal.

Dado en Quito, en el Palacio Municipal, el 30 de Nov. de 1989.

Comuníquese a las Direcciones Financiera y de Recursos Humanos.

Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO